

4905 RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión Juzgadora de un concurso docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignado el Presidente y Vocal Secretario por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de 27 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 14 de febrero de 1997.—El Rector en funciones, Manuel Desantes Real.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES
TITULARES DE UNIVERSIDAD (A-322)

Área de conocimiento a la que pertenece: «Medicina Preventiva y Salud Pública»

Comisión número 579

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Bolumar Montrull, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Ildfonso Hernández Aguado, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Manuel Canteras Jordana, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Roberto Álvarez Marante, Profesor titular de la Universidad de La Laguna, y don Luis de Jover Armengol, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Jesús Vioque López, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Luis Ignacio Gómez López, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Rafael González Celador, Profesor titular de la Universidad de Salamanca, y don Leonardo Pardo Carrasco, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

4906 RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, cuya provisión se estima necesaria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fun-

ción Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los citados puestos vacantes (anexo I), así como cualquier otro que como consecuencia de la adjudicación del propio concurso pueda quedar vacante (anexo II), con arreglo a las siguientes.

Bases de convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Burgos (clasificada en el grupo C), así como los funcionarios de carrera que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo C y que presten servicios en la Universidad de Burgos.

II. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se ajustará al siguiente baremo:

Méritos generales:

1. Valoración del grado personal. El grado personal se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, conforme a la siguiente escala:

Por un grado personal superior al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal igual al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior al del puesto que se concursa: 1 punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo para su Cuerpo o Escala en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Burgos.

2. Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, según los criterios siguientes:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: 4 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Esta valoración tan sólo se podrá realizar en el caso de que el puesto desde el que se concursa se haya desempeñado durante un tiempo mínimo de un año. En caso contrario, el complemento de destino que se valorará será el correspondiente al puesto de trabajo desarrollado con carácter inmediatamente anterior y que reúna este requisito. De no haber permanecido este tiempo mínimo en ningún puesto y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo de nivel 16.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos). Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta veinte horas: 0,2 puntos.

Desde veintiuna hasta cuarenta horas: 0,4 puntos

Desde cuarenta y una hasta sesenta horas: 0,6 puntos.

Desde sesenta y una hasta ochenta horas: 0,8 puntos.

Más de ochenta horas: 1 punto.